UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 325 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, **30 de junio de 2020**

Visto el expediente administrativo sobre a incorporación al presupuesto institucional mediante transferencia de partida con el objetivo de financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las Universidades Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2020;

Qué; por Resolución Rectoral N° 1360-2019-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por Fuentes de Financiamiento;

Que, artículo 37° del Decreto de Urgencia N° 014- 2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los pliegos universidades públicas, hasta por el monto de S/ 163 028 720,00(CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otros, lo establecido en el literal b) del numeral 37.1, referido a la implementación progresiva de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley N° 30220, respecto de docentes ordinarios investigadores, de acuerdo a los montos, criterios y condiciones aprobados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 117-2020-EF, se establece el monto, criterios y condiciones de la Bonificación Especial a favor del Docente Investigador, en el marco del artículo 86 de la Ley N° 30220; y la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 067-2020, dispone, excepcionalmente, que la evaluación de docentes ordinarios investigadores en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo al que se refiere el inciso b) del numeral 37.1 del artículo 37° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, se efectúa desde el mes de abril de 2020; y, el

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 325 -2020-UNSCH-R

pago correspondiente a las evaluaciones de los meses de abril y mayo de 2020 se realiza conjuntamente con el pago de la bonificación del mes de junio de 2020;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 147.2020- EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 26 354 902,00 (VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Educación a favor de cuarenta y seis (46) Universidades Públicas, para financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las Universidades Públicas, conforme al monto, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 117-2020-EF;

Que, en el Anexo- Transferencia para financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las Universidades Públicas, conforme al monto, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 117-2020-EF del Decreto Supremo N° 147-2020-EF, se puede ver que se asigna al Pliego 516. U.N. de San Cristóbal de Huamanga la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 00/100 Soles (S/ 198,915.00);

Que, contando con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo establecido por el artículo 32°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, los artículos 7° y 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el decreto Supremo N° 304-2012-EF y el artículo 273, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector; en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar una transferencia de partidas al Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2020, con el objetivo de financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 00/100 Soles (S/ 198,915.00); de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL.

PLIEGO : 516 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 325 -2020-UNSCH-R

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (000094).

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0066. FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO.

PRODUCTO : 3000784. DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS.

ACTIVIDAD : 5005857. EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS.

RUBRO : 00. RECURSOS ORDINARIOS.

5. Gastos Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales		198, 915.00
TOTAL DE EGRESO	S/	198, 915.00
TOTAL PLIEGO	S/	198, 915.00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

La copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 325 -2020-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Dr. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado.
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Administración
Oficina de Contabilidad
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Racionalización
Archivo

CAZP/ccz.